

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-165374

Ver. 3

Código de generación: 29D00B3A-9F3E-4DD1-8A01-E02B5BB61C2E

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000003686

Sello de recepción: 2025A3F26AB86D9944F8B312ED1222D9AD95XFMY

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-02-13 15:29:20

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ 3 00768 16941 Compra: Cliente: ALVARADO

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Unitario	montos no afectos	por ítem	ventas no sujetas	exentas exentas	gravadas
1	2.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57.20
						Sur	ma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$57.20
								Sumatoria	\$57.20	
							Impuesto al Valor Agregado			\$7.44
								Sub-Total:		
							IVA retenido:			\$0.00
							IVA percibido:		\$0.00 \$0.00	
								Retención renta:		
								Monto total de la	operación:	\$64.64
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	tal a pagar:	\$64.64

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: sesenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: